



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 38
(Acta 22 del 5 de diciembre de 2019)

“Por medio del cual se establece el Calendario Académico del año 2020 para los estudiantes de programas de pregrado presencial”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior, establece que dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico se encuentra la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que en el marco de las políticas y principios curriculares, es necesario definir para el año 2020 un calendario institucional para la planeación y desarrollo de todas las actividades académicas de los programas de pregrado presencial.

Que así mismo es necesario definir fechas para culminación del segundo periodo académico del año 2019, por lo cual se debatió y encontró propicio adoptar medidas en el año 2020 que permitan garantizar la finalización de las actividades académicas dejadas de orientar en el año en curso.

Que el periodo de funcionamiento y atención al público en el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, debe ser concomitante al establecido por la ley para el funcionamiento de la administración de justicia en Colombia, razón por la cual se considera necesario instituir una excepcionalidad respecto al periodo de funcionamiento del aludido consultorio jurídico, en pro de garantizar principios tales como el acceso a la administración de justicia y la materialización de la defensa técnica.

Que por su parte, se hace necesario establecer el periodo en el cual se desarrollarán las prácticas académicas de los programas de licenciatura de la Universidad de Caldas, asegurando que las mismas se desarrollen dentro del calendario escolar establecido para instituciones de educación básica y media.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. (Modificado por el artículo 1 del Acuerdo Nro. 03 de 2020) El calendario académico del año 2020 para los estudiantes de pregrado presencial, será el siguiente:

CALENDARIO DE RECUPERACIÓN SEGUNDO PERIODO DE 2019			
ACTIVIDADES		Segundo semestre 2019	Culminación de 8 semanas
INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES	Reinicio de clases	27 de enero de 2020	
	Terminación de clases con cierre de notas	20 de marzo	
	Tres semanas para cálculos de promedios e inscripción en línea	24 de marzo al 10 de abril	

CALENDARIO 2020 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL				
ACTIVIDADES			Primer semestre 2020 (17 semanas)	Segundo semestre 2020 (17 semanas)
1	PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS	Pago oportuno	13 de abril	24 de agosto
		INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Inscripción en Línea	30 de marzo al 11 de abril
Ajustes al proceso de inscripción por parte de los estudiantes (sin costo).	13 al 17 de abril		24 al 28 de agosto	
Adición de actividades académicas	20 al 24 de abril		31 de agosto al 4 septiembre	
Cancelación de actividades académicas				
3	INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES	Iniciación de clases	13 de abril	24 de agosto
		Terminación de clases con cierre de notas	06 de agosto	18 de diciembre
5	REINGRESOS	Solicitudes por parte de los estudiantes ante el Programa respectivo	del 27 al 31 de marzo	13 al 19 de agosto
		Entrega de cartas de aprobación y documentos para matrícula en Registro Académico (cuando aplique)	1 al 3 de abril	19 al 21 de agosto
6	TESISTAS	Solicitud por parte de los estudiantes ante el Programa respectivo	del 27 al 31 de marzo	13 al 19 de agosto

		Envío de listados desde los Programas a Registro Académico	1 al 3 de abril	19 al 21 de agosto
		Liquidación y entrega de recibos de pago	13 al 17 de abril	24 al 28 de agosto
7	ESTUDIANTES ESPECIALES	Solicitudes de estudiantes especiales	13 al 24 de abril	24 de agosto al 4 de septiembre
8	CLAUSTROS		26 al 29 de mayo	3 al 6 de noviembre
9	REVISIÓN DE CUPOS Y GRUPOS	Revisión y ajustes por parte de los programas y departamentos, de los grupos susceptibles de fusión, excepcionalidad o eliminación.	hasta el 24 de abril	hasta el 4 de septiembre
		Envío de excepciones aprobadas por las decanaturas ante la Vicerrectoría Académica	hasta el 28 de abril	hasta el 8 de septiembre
10	CONSULTORIO JURIDICO	Periodo de actividades	Según fechas oficiales del calendario judicial colombiano	

ARTÍCULO 2°. (Modificado por el artículo 2 del Acuerdo Nro. 03 de 2020) La Universidad de Caldas tendrá los siguientes recesos académicos:

	ACTIVIDADES		<i>Primer semestre 2020 (17 semanas)</i>	<i>Segundo semestre 2020 (17 semanas)</i>
11	RECESOS ACADÉMICOS COLECTIVOS	Semana Santa	6 al 10 de abril de 2020	
		Vacaciones colectivas de docentes	Del 10 al 21 de agosto al (12 días)	Diciembre 21 al 16 de enero inclusive

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la Vicerrectoría Académica, para definir mediante Resolución, inicios y culminaciones de ofertas académicas propias del año 2020 de los diferentes programas que lo soliciten con la debida justificación.

ARTÍCULO 4°. El Calendario Académico de 2020 para los programas especiales en articulación, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales; será concertado y aprobado mediante resolución de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5°. Las actividades relacionadas con el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido para la Rama Judicial Colombiana.



ARTÍCULO 6°. Las actividades vinculadas a la realización de las prácticas educativas por parte de estudiantes de los programas de licenciatura que ofrece la Universidad de Caldas se desarrollarán de acuerdo al calendario escolar establecido para instituciones de educación básica y media.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria (E)